

Ref.: RGG/jefa de Área de Gestión Administrativa.

ASUNTO.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA GERENCIA POR LA QUE SE DISPONE LA AMORTIZACIÓN DE PLAZA DE EDUCADOR/A DIPLOMADO/A PARA LA CREACIÓN DE PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL EN EL HOGAR TXURDINAGA.

Sr. Gerente:

RESULTANDO.- Que con motivo de la próxima jubilación de persona acogida al Plan de Recursos Humanos en el puesto de Educador/a social en el Hogar Txurdinaga, finaliza la situación "ad personam" motivada por la singularidad del acceso a la plaza de su razón como "Educador/a Diplomado/a" y ello en virtud de la titulación de acceso de la que provenía la persona titular.

Con ocasión de la vacante que se genera en el centro el próximo 2 de marzo y, previamente a su cobertura, se interesa amortizar dicha plaza para adecuarla a las condiciones de desempeño de los puestos de trabajo de Educador/a Social existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de IFAS - grupo/subgrupo de acceso A/A2- creando plaza normalizada de Educador/a Social en idéntica consonancia al resto de plazas y puestos de su categoría en la Red de Hogares.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 12.1 de la Norma Foral 3/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025, relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, durante el ejercicio, sólo se podrán aprobar expedientes de ampliación o modificación de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito con que estén dotadas otras plazas a través de los correspondientes puestos. En consecuencia, cualquier creación de plazas o puestos requerirá la previa amortización de otras plazas o puestos de igual o superior dotación económica.

Este asunto se ha sometido al conocimiento de la representación social de este Instituto Foral mediante comunicación en Mesa de Negociación celebrada en fecha 26 de febrero de los corrientes.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Junta de Gobierno del IFAS, en tanto que modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto. No obstante lo anterior, la imposibilidad material de celebrar una sesión de tal órgano con antelación bastante que permita la ajustada integración de esta plaza con el puesto de que se trata, aconseja resolver el asunto en cuestión a través de la Gerencia, de suerte que quepa posteriormente su convalidación por aquella Junta, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este particular régimen legal, así configurado, señala que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y que esa convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto de instancia.

En su conformidad, quien suscribe somete a la consideración del Sr. Gerente del IFAS la siguiente propuesta de



RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la amortización de la plaza 2000450-0003- *Educador/a Diplomado/a* para la creación de la plaza 2000421-0082 - *Educador/a Social*- relacionándola con el puesto de su razón, puesto 2167-0004 - *Educador Menores Hogar Txurdinaga* en el centro de trabajo Hogar Txurdinaga.

Segundo.- La presente Resolución surtirá sus efectos el próximo día 2 de marzo de los corrientes, día siguiente al de la jubilación de la persona titular.

Y ello, en todo caso, sin perjuicio de su convalidación en la forma que luego se dirá, junto con su preceptiva y ulterior publicación.

Tercero.- De conformidad con la previsión contenida en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2024, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025 relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, la amortización de la plaza aquí definida no supone incremento de gastos del Capítulo I por seguir vinculada al mismo puesto y, en consecuencia, idéntica retribución.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Jefatura de División del Servicio de Infancia y Adolescencia, Directora de Acogimiento Residencial y al Jefe del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a los singulares efectos de su convalidación, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios, en la Página Web del Instituto y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Bilbao, a 27 de febrero de 2025

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

RESOLUCIÓN de fecha 27 de febrero de 2025 del Sr. Gerente del IFAS.

Vista la anterior propuesta, se acepta en su integridad. Cumplimentese.

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia